

VERSION PÚBLICA

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G107910218

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.
 - 2). Código Bidimensional o QR
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 058/2018, en la sesión celebrada el 11 de abril de 2018

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO Nº SGPARN.03/F.S./V.F.- 1943/18

BITÁCORA: 30/G1-0791/02/18

Xalapa, Veracruz, 01 de Marzo de 2018



PRIMER PARRAFO DEL ARTÍCULO 116 DE LA LGTAIP Y 113 FRACCION DE LA LFTAIP

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran AU satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Fe Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 0710. de fecha 20 de Febrero de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,		Folio	Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	
EJIDO LA LIBERTAD, Perote, P-30-128-LIB-001/13, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 225.609 Metros cúbicos rollo	17	1	17	18380627	18380643
EJIDO LA LIBERTAD, Perote, P-30-128-LIB-001/13, Leña, Pinus montezumae, (Pino), 86.773 Metros cúbicos	9	18	26	18380644	18380652
EJIDO LA LIBERTAD, Perote, P-30-128-LIB-001/13, madera en rollo, <i>Pinus oaxacana</i> , (Pino), 62.258 Metros cúbicos rollo	5	27	31	18380653	18380657
EJIDO LA LIBERTAD, Perote, P-30-128-LIB-001/13, Leña, <i>Pinus oaxacana</i> , (Pino), 23.946 Metros cúbicos	3	32	34	18380658	18380660
EJIDO LA LIBERTAD, Perote, P-30-128-LIB-001/13, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 339.109 Metros cúbicos rollo	25	35	59	18380661	18380685
EJIDO LA LIBERTAD, Perote, P-30-128-LIB-001/13, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 130.427 Metros cúbicos	13	60	72	18380686	18380698
EJIDO LA LIBERTAD, Perote, P-30-128-LIB-001/13, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 1,191.576 Metros cúbicos rollo	86	73	158	18380699	18380784
EJIDO LA LIBERTAD, Perote, P-30-128-LIB-001/13, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 458.299 Metros cúbicos	46	159	204	18380785	18380830
EJIDO LA LIBERTAD, Perote, P-30-128-LIB-001/13, Leña, Alnus firmifolia, (Ilite), 63.456 Metros cúbicos	7	205	211	18380831	18380837
EJIDO LA LIBERTAD, Perote, P-30-128-LIB-001/13, Leña, Quercus crassifolia, (Encino), 21.020 Metros cúbicos	3	212	214	18380838	18380840

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Febrero de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual MEDERAL EN EL STADO DE VERACRUZ

ATENTAMENTE EL DELEGADO EEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA

TAENAEDENEETU WINSTEARYE SOLITIAGENATURALES GACION VERACRUZ

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver. www.semarnat.gob.mx Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Página 1